

PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA INTERNA DE VACANTES EN EL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES Y OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la entrada en vigor del I Convenio Colectivo (2018-2020), se redacta un Procedimiento para la cobertura de vacantes en el operativo de prevención y lucha contra incendios forestales y otras emergencias ambientales, adaptado a lo especificado en el nuevo convenio, concretamente en relación a lo establecido en el capítulo VI de Selección del personal, provisión de puestos y promoción profesional.

Finalizadas las convocatorias de los concursos internos anteriores, se acuerda por la Agencia y la representación de los trabajadores/as, trabajar en la redacción de un nuevo procedimiento que agilice la gestión y concrete algunas fases y procesos.

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente procedimiento es la cobertura interna de las vacantes en el operativo de prevención y lucha contra los incendios forestales y otras emergencias ambientales de Andalucía, mediante concurso de traslado y promoción para los siguientes puestos:

- B.F. Jefe/a Brica
- B.F. Jefe/a Grupo Prevención y Extinción
- B.F. Especialista Brica
- B.F. Especialista de Prevención y Extinción
- B.F. Conductor/a VCI
- B.F. Conductor/a UMMT / UNASIF

Mediante el Concurso Interno, se asigna con carácter definitivo a las personas trabajadoras un determinado puesto de trabajo, incluido en la plantilla presupuestaria, teniendo derecho a su efectiva ocupación y desempeño a lo largo de su relación laboral, en tanto no le sea adjudicado por concurso otro puesto de trabajo, pase a situación de continuidad laboral o se extinga o suspenda su contrato de trabajo sin reserva de puesto, sin perjuicio de las situaciones de movilidad temporal establecidas por convenio colectivo.

Se realizará en primer lugar la fase de traslado y una vez finalizada definitivamente, se inicia la de promoción no pudiendo volver a la fase anterior.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ	28/03/2025	
	RAUL MENA MELGAR		
	VALENTIN LAINEZ SEVILLA		
	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		
	SARA PEREZ MARTINEZ		
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/20	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/20	

Es copia auténtica de documento electrónico



Las funciones y retribuciones de los puestos indicados, están establecidos en el Anexo 2, 5, 6, 7, 8 y 9 del Convenio Colectivo en vigor.

Para la cobertura de estos puestos se tendrá en cuenta lo recogido en el artículo 21.3 del I Convenio Colectivo en cuanto a que *"Cada proceso de provisión de puestos, en la misma convocatoria, contemplará el traslado y la promoción, atendiendo a este orden. Podrán participar en concurso de traslado las personas pertenecientes al mismo grupo profesional y puesto, en las que concurran los requisitos del perfil solicitado y en promoción los/as trabajadores/as del mismo grupo ó grupo inferior que cumplan con las características y requisitos del puesto a cubrir, manteniendo en cualquier caso la duración del contrato que tuviese anteriormente, al ser ésta inherente a las personas y no al puesto".*

Asimismo el artículo 22.4 del convenio indica que *"...en aquellos casos en el que el/la trabajador/a voluntariamente opte a distinto puesto de nivel inferior, resuelto en la fase de promoción del concurso, conllevará la aceptación de las condiciones económicas inherentes al puesto al que concursa, incluyendo el nivel el puesto."*

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BASES REGULADORAS

El presente reglamento será de aplicación para la cobertura de vacantes que se originen en los grupos de bricas, retenes y conductores, indicados en el artículo 1 de este reglamento.

La vigencia de este acuerdo se extenderá mientras no exista un nuevo reglamento de cobertura de vacantes para el Dispositivo Infoca y otras emergencias ambientales o se firme un nuevo convenio colectivo, debiendo en tal caso adaptarse al nuevo articulado.

Al procedimiento para la cobertura interna de vacantes en el operativo de prevención y lucha contra incendios forestales y otras emergencias ambientales de Andalucía, le será de aplicación lo indicado, para el personal laboral, en el Capítulo III "Provisión de puestos de trabajo y Movilidad" del Título V "Ordenación de la Actividad profesional" del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo señalado para los procesos de selección en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en lo que resulte aplicable al personal laboral de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

Así mismo será de aplicación lo establecido en el capítulo VI "Selección del Personal. Provisión de Puestos y Promoción Profesional" del Convenio Colectivo de la Agencia de Medio Ambiente y Agua y en el artículo 45 "Provisión de puestos y selección" del Reglamento de Régimen Interior de la misma Agencia.

ARTÍCULO 3.- PERIODICIDAD DEL PROCESO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.5 del convenio colectivo, la Dirección de la Agencia determinará las vacantes a cubrir de forma interna, estableciéndose un procedimiento ordinario de cobertura interna de carácter anual, en el primer trimestre del año salvo acuerdo del comité de selección previa información a la Representación de los Trabajadores, sin menoscabo de sacar a

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ	28/03/2025	
	RAUL MENA MELGAR		
	VALENTIN LAINEZ SEVILLA		
	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		
	SARA PEREZ MARTINEZ		
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/20	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/20	

Es copia auténtica de documento electrónico



concurso aquellas vacantes cuyas necesidades puedan surgir por motivos excepcionales y urgentes de cubrir previa comunicación con los representantes de los trabajadores.

ARTÍCULO 4.- DETERMINACIÓN DE LAS PLAZAS A CUBRIR

La dirección de la Agencia establecerá las vacantes a cubrir en cada convocatoria, informando previamente a los Representantes de los Trabajadores/as. Éstas se determinarán recogiendo aquellas plazas cuya cobertura resulta necesaria (artículo 19.2 Cc) de acuerdo con las necesidades del Dispositivo Infoca, por baja definitiva del anterior titular.

Las vacantes que se generen derivadas de bajas definitivas de trabajadores y trabajadoras que ocuparan el puesto de Conductor de Retén, se convertirán en puestos a cubrir preferentemente con el perfil de B.F. Especialista de Prevención y Extinción en caso de no haber candidaturas de continuidad laboral que puedan desarrollarlo.

No se considerarán puestos vacantes los siguientes casos:

- Puestos que ocupen personas a través de movilidad funcional o geográfica como consecuencia de sus limitaciones o por otros de las circunstancias de conformidad con lo previsto en los artículos 22 y 29 del convenio colectivo.
- Puestos de conductor de retén ocupados por personal en situación de continuidad laboral.
- Puestos ocupados por personal temporal con contrato de relevo
- Puestos ocupados por personal con contrato indefinido no fijo (artículo 19.2 Cc)
- Puestos reservados a víctimas de violencia de género.

Asimismo se considerarán vacantes las plazas sin titular y ocupadas de forma provisional por personas trabajadoras que hayan adquirido fijeza en la Agencia, a través de los procesos selectivos de convocatoria en ejecución de Oferta de Empleo Público, cuando así esté expresamente previsto en dichas convocatorias, por no estar incluidas las vacantes que serán objeto de adjudicación, a resultas de un proceso previo de concurso interno.

Las vacantes a cubrir se determinarán al finalizar cada año natural debiendo publicarse el listado de las mismas en los correspondientes tabloneros de las oficinas centrales y provinciales y Centros de Defensa Forestal, así como en el portal del empleado.

En dicho listado se incluirá como mínimo la siguiente información: provincia, centro de trabajo, medio del dispositivo, ubicación, puesto y número de plazas que se ofertan.

ARTÍCULO 5.- REQUISITOS DE ADMISIÓN

Las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ	28/03/2025
	RAUL MENA MELGAR	
	VALENTIN LAINEZ SEVILLA	
	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO	
	SARA PEREZ MARTINEZ	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/20

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	30/04/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/20

Es copia auténtica de documento electrónico



1. Estar en situación de alta en la Agencia
2. Tener la capacidad funcional y física para el desempeño de las tareas propias del puesto
3. No encontrarse en alguna de las situaciones que impiden participar en procesos de selección internos por expediente disciplinario, indicadas en el artículo 71 del convenio colectivo.
4. Tener alguna de las siguientes relaciones contractuales con la Agencia:
 - a) Laboral fijo o indefinido
 - b) Fijo discontinuo conforme a convenio
 - c) Indefinido no fijo e indefinido no fijo discontinuo

Aquellas personas que siendo indefinidos no fijos participen en el concurso, se adjudicará la plaza sin que cambie esta condición. Si se modificara su relación contractual posteriormente, adquiriendo la fijeza mediante una Oferta de Empleo Público en el mismo puesto no deberán volverse a presentar al concurso de traslado y promoción en una convocatoria posterior.

5. En el proceso de promoción es preciso cumplir los siguientes requerimientos mínimos, según se indica en el Convenio Colectivo:

- a) Titulación:
 - Puestos del grupo III: Enseñanza secundaria obligatoria o equivalentes a efectos profesionales, oficialmente reconocida según las diferentes leyes educativas o certificado de profesionalidad nivel 2
 - Puestos del grupo II: Formación profesional del ciclo superior o equivalente oficialmente reconocida, Bachiller, o certificado de profesionalidad nivel 3
- b) Carnet de conducir
 - B.F. Conductor VCI, UMMT/UNASIF: permiso clase C y clase B.
 - Grupos de retenes y BRICAS: permiso clase B.
- c) Experiencia:
 - Para acceder en promoción a los puestos de B.F. Jefe de Grupos y B.F. Jefe BRICA se precisa tener una experiencia previa efectiva demostrable de 3 años (1095 días) realizando funciones de B.F. Especialista BRICA y/o B.F. Especialista de Prevención y Extinción.
- d) Formación: Para acceder a los puestos de B.F. Jefe de Grupos y B.F. Jefe BRICA es necesario contar con el curso de Prevención de Riesgos Laborales de 60 horas ya que incluye entre sus funciones su nombramiento como recurso preventivo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ	28/03/2025	
	RAUL MENA MELGAR		
	VALENTIN LAINEZ SEVILLA		
	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		
	SARA PEREZ MARTINEZ		
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/20	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/20	



ARTÍCULO 6.- COMITÉ DE SELECCIÓN

Se constituirá un único comité de selección regional, cuyo funcionamiento y composición se ajustará a lo señalado por el artículo 28.3 del convenio colectivo, y demás normas legales de obligada aplicación, en especial el artículo 60 del EBEP, que tendrá facultades para interpretar el procedimiento, resolver dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria sobre cuestiones no previstas en este procedimiento.

Sus miembros serán:

- Presidencia: Persona designada por el máximo responsable de la Agencia
- Vocal 1: Persona designada por la operativa de Incendios Forestales y otras emergencias ambientales
- Vocal 2: Persona designada por Recursos Humanos

Los miembros podrán contar con los asesores que precisen.

Podrá asistir con voz pero sin voto un representante de cada sección sindical.

Se designarán comités auxiliares provinciales que colaborarán en el estudio de solicitudes y alegaciones. Estarán constituidos por:

- Persona designada por la Provincia
- Persona designada por la persona titular de B.F. Técnico de Supervisión de la Provincia
- Las personas designadas por la Subdirección de RRHH.

A las sesiones de los comités auxiliares podrán asistir un representante por cada una de las secciones sindicales con presencia en el comité de empresa provincial.

Las alegaciones, reclamaciones o cualquier cuestión relacionada con el desarrollo del concurso se dirigirán a la atención del comité de Selección del Concurso Infoca a través correo electrónico concursoinfoca.amaya@juntadeandalucia.es, reflejando con claridad los datos identificativos del aspirante, así como el motivo de la reclamación y estar necesariamente firmada por la persona interesada.

ARTÍCULO 7.- PROCESO DE SELECCIÓN

La cobertura de las vacantes se llevará a cabo mediante una única convocatoria anual de concurso de Traslado y Promoción y siguiendo este orden.

1º En la fase de traslado se valorará la antigüedad en la Agencia (días cotizados) y la conciliación familiar.

2º En la fase de promoción se valorarán los méritos de titulación, formación, experiencia y antigüedad (días cotizados en la Agencia) así como sus capacidades individuales para el desarrollo del puesto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ	28/03/2025
	RAUL MENA MELGAR	
	VALENTIN LAINEZ SEVILLA	
	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO	
	SARA PEREZ MARTINEZ	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 5/20

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	30/04/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 5/20



Las circunstancias relativas a víctimas de violencia de género, serán tenidas en cuenta con carácter preferente, reservándose en caso que sea necesario las plazas correspondientes.

Frente a la igualdad en la valoración se aplicará una discriminación positiva en favor del género subrepresentado en el Servicio, atendiendo con ello a lo establecido en el Plan de Igualdad de la Agencia.

Una vez aplicado lo determinado en el párrafo anterior, cuando se produzca un empate en la puntuación el concurso se resolverá priorizando al trabajador/a con mayor número de días cotizados en la Agencia. En caso de mantenerse el empate se ordenarán las personas aspirantes según el número formado por los dígitos cuarto, quinto, sexto y séptimo del NIF o NIE, siguiendo un orden ascendente a partir del número que haya resultado elegido en el sorteo que anualmente se celebre en el seno del Comité de Selección, entre el 0 y el 9999. De ser necesario un último criterio de desempate, se aplicará el mismo procedimiento para el octavo número del NIF o NIE.

Las personas candidatas podrán renunciar a su solicitud en cualquier momento del proceso, con anterioridad a la adjudicación definitiva.

Una vez asignada de forma definitiva una plaza, la persona adjudicataria pierde la posibilidad de una nueva adjudicación de otras plazas vacantes, salvo que, tras pasar el proceso de traslado, se le asigne una plaza en el proceso de promoción.

Las plazas que no resulten ocupadas en traslado ni en promoción, serán cubiertas provisionalmente por la Agencia, pasando a ser vacantes para la próxima convocatoria.

El proceso selectivo del concurso interno INFOCA y otras emergencias ambientales no genera bolsa para la cobertura temporal de puestos.

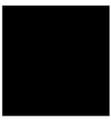
ARTÍCULO 8.- FASES DEL CONCURSO Y PUBLICACIONES

Las fases del concurso serán las siguientes:

1. Presentación y admisión de solicitudes

- Presentación de solicitudes dentro del plazo establecido en la resolución de inicio, no siendo superior a 7 días hábiles.
- Publicación del listado provisional de solicitudes admitidas y rechazadas, con indicación de las subsanaciones necesarias.
- Plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones y subsanaciones al listado provisional de solicitudes admitidas y rechazadas.
- Publicación del listado definitivo de solicitudes admitidas y rechazadas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ	28/03/2025	
	RAUL MENA MELGAR		
	VALENTIN LAINEZ SEVILLA		
	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		
	SARA PEREZ MARTINEZ		
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/20	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/20	



2. Concurso de Traslado

- Publicación del listado provisional de aspirantes por orden de puntuación en traslado.
- Plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones al listado provisional de aspirantes por orden de puntuación en traslado.
- Publicación del listado definitivo de aspirantes por orden de puntuación en traslado.
- Llamamiento de los/las candidatos/as a ocupar las plazas vacantes por orden de puntuación en traslado.

3. Concurso de Promoción

- Realización de pruebas físicas y psicotécnicas en su caso.
- Publicación del listado provisional de aspirantes por orden de puntuación en promoción.
- Plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones al listado provisional de aspirantes por orden de puntuación en promoción.
- Publicación del listado definitivo de aspirantes por orden de puntuación en promoción.
- Llamamiento de las personas candidatas a ocupar las plazas vacantes por orden de puntuación en promoción.

ARTÍCULO 9.- PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE SOLICITUDES

1. Aspectos generales de la entrega de solicitudes

Las personas interesadas en participar en el concurso deberán entregar su solicitud a través de la aplicación Selecciona, en el plazo de 7 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución de inicio y acompañarla de la documentación necesaria para justificar los méritos, según lo indicado en el apartado 9.3.

En dicha solicitud se consignará únicamente los méritos de titulación y conciliación familiar, siendo el resto de los apartados del baremo, computables a partir de la información de la aplicación corporativa de la Agencia, en materia de RRHH (People Soft).

No se admitirán las solicitudes entregadas fuera de plazo, ni modificaciones posteriores, no admitiéndose tampoco méritos aportados con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes.

Se tendrá en cuenta la última solicitud incluida en la aplicación, no considerándose las consignadas con anterioridad.

La presentación de la solicitud para la participación en el Concurso Interno de cobertura de vacantes en el operativo de prevención y lucha contra incendios forestales y otras emergencias ambientales de Andalucía, conlleva el conocimiento y aceptación de este procedimiento, así como la responsabilidad sobre la veracidad de la documentación aportada para el proceso.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ	28/03/2025	
	RAUL MENA MELGAR		
	VALENTIN LAINEZ SEVILLA		
	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		
	SARA PEREZ MARTINEZ		
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/20	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/20	



2. Puestos solicitados

Las personas aspirantes indicarán en su solicitud los puestos a los que que desean optar:

- Las solicitudes de las personas aspirantes cuyo puesto consolidado coincida en grupo profesional y puesto con el que se solicita serán incluidas dentro del proceso de traslado.
- Las solicitudes de las personas aspirantes que pretendan acceder a un puesto diferente dentro del mismo grupo o de uno superior, se incluirán en el proceso de promoción según lo indicado en el artículo 23.1 del Cc AMAYA.

Asimismo se considerarán dentro de la fase de promoción las solicitudes de las personas candidatas que voluntariamente opten a categorías inferiores a la que ostentan, según lo indicado en el segundo párrafo del artículo 22.4. Cc AMAYA.

Todas las solicitudes deberán aceptar las nuevas condiciones, circunstancias y requerimientos del puesto al que concurren, así como las condiciones económicas e indemnizatorias.

3. Entrega de solicitudes

Tras la publicación de la resolución de inicio del Concurso interno INFOCA por parte del Director Gerente, las solicitudes se registrarán de forma telemática a través de la aplicación Selecciona en los plazos indicados anteriormente.

Las personas candidatas deberán tener habilitado su correo electrónico de la Junta de Andalucía ya que esté será el canal de remisión de notificaciones en lo referente a este concurso.

a) Documentación genérica:

Los/as aspirantes deberán tener incorporada en la aplicación corporativa de Recursos Humanos, concretamente en el Autoservicio / Gestor de Documentos, la siguiente documentación antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Titulación requerida para cada grupo profesional, según lo establecido en el artículo 16 del convenio colectivo.
- Carné de conducir por ambas caras, vigente o en su defecto aportar el resguardo que acredite que se ha solicitado la renovación y encontrarse en vigor en el momento de la incorporación.
- Fotocopia por ambas caras del DNI vigente.

b) Documentación para ser valorada conforme al baremo indicado en el artículo 10 de este procedimiento para el proceso de traslado.

Documentación específica para la valoración de los motivos de conciliación familiar.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ	28/03/2025	
	RAUL MENA MELGAR		
	VALENTIN LAINEZ SEVILLA		
	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		
	SARA PEREZ MARTINEZ		
VERIFICACIÓN		PÁG. 8/20	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 8/20	



- Grados de dependencia:
 - Certificado de cuidador emitido por la Consejería correspondiente
 - Certificado oficial del grado de dependencia
 - Certificado de empadronamiento del aspirante
- Agrupación familiar con hijos:
 - Libro de familia
 - Empadronamiento
 - Certificados de convivencia

c) La valoración de los méritos en el proceso de promoción se realizará a partir de la información incluida en la aplicación corporativa de Recursos Humanos en cuanto a experiencia en la Agencia, formación y antigüedad de acuerdo con lo indicado en el artículo 11 de este procedimiento.

La Agencia podrá solicitar en cualquier momento y siempre antes de que se produzca la ocupación de la plaza, los originales de la documentación aportada. En caso de que no se acredite dicha documentación, la persona solicitante quedará excluida de concurso.

Las copias presentadas por los/as aspirantes deberán ser legibles ya que en caso contrario no serán consideradas.

4. Solicitudes nulas

Se considerarán solicitudes nulas las que concurren en las siguientes circunstancias:

- Solicitudes entregadas fuera de plazo
- Solicitudes que no hayan sido rellenadas en sus campos obligatorios
- Solicitudes de las personas adjudicatarias de plazas en la modalidad de traslado en la convocatoria anterior salvo que hubieran pasado más de 2 años desde la adjudicación o se produjera situación sobrevenida o conocida con fecha posterior a la presentación de solicitudes (artículo 21.9 Cc.) debidamente acreditada.
- Solicitudes de empleados/as que, conforme al régimen disciplinario aplicable, hayan sido sancionados en su derecho a participar en cualquier procedimiento de selección interno y que suponga una promoción, dentro del plazo que se hubiera impuesto en la sanción, según ésta hubiera sido por falta grave o muy grave

ARTÍCULO 10.- CONCURSO DE TRASLADO

Para la resolución de la convocatoria de traslado se tendrá en cuenta con carácter preferente la antigüedad (días cotizados en la Agencia) y en segundo lugar las circunstancias relacionadas con la conciliación familiar, aplicándose el siguiente baremo:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ	28/03/2025	
	RAUL MENA MELGAR		
	VALENTIN LAINEZ SEVILLA		
	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		
	SARA PEREZ MARTINEZ		
VERIFICACIÓN		PÁG. 9/20	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 9/20	

Es copia auténtica de documento electrónico



Apartado Baremo	Puntuación Máxima
Antigüedad	8
Conciliación Familiar	3

Los puntos que se asignen por los distintos conceptos son acumulativos sin que sea posible superar los 11 puntos.

En caso de empate se aplicará lo indicado en el artículo 7 .

La documentación acreditativa de los motivos de conciliación familiar es la indicada en el artículo 9.b de este procedimiento y debe presentarse en el momento de realizar la solicitud salvo causas justificadas, que serán valoradas por el comité de selección.

a) Antigüedad (días cotizados en la Agencia)

Se asignará una puntuación de 0,0011 por día cotizado en la Agencia, con un máximo de 8 puntos

b) Conciliación Familiar

Se adjudicará un máximo de 3 puntos por este concepto, de acuerdo con el siguiente reparto:

- Cuidado de personal dependiente de III grado

Se adjudicarán 1,5 puntos a las personas que acrediten oficialmente la función de cuidador/a de familiares con grado de dependencia III, no siendo suficiente el grado de consanguinidad ni la convivencia en el mismo domicilio.

- Cuidado de personal dependiente de II grado

Para puntuar la conciliación familiar por cuidado de persona dependiente de grado II, al igual que en el apartado anterior el/la solicitante debe acreditar oficialmente la función de cuidador/a, recibiendo en tal caso 1 puntos.

- Agrupación familiar con hijos

Se considerará este supuesto en el caso de tener hijos menores de 12 años.

Se asignarán 0,167 puntos por cada hijo menor de 12 años hasta un máximo de 0,50 puntos en este bloque de méritos.

Los distintos bloques de conciliación familiar podrán ser acumulativos hasta alcanzar el máximo indicado de 3 puntos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ RAUL MENA MELGAR VALENTIN LAINEZ SEVILLA ANTONIO JESUS CRESPO CURADO SARA PEREZ MARTINEZ	28/03/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 10/20

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	30/04/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 10/20

Es copia auténtica de documento electrónico



ARTÍCULO 11.- CONCURSO DE PROMOCIÓN

Serán incluidas en el concurso de promoción las solicitudes de los/as empleados/as que cumpliendo los requisitos indicados en el artículo 5 de este procedimiento, pretendan acceder a un puesto diferente dentro del mismo grupo o de uno superior o inferior, según se indica en el artículo 21.3 del convenio en vigor.

Para la resolución de la convocatoria de promoción se tendrá en cuenta el baremo indicado en el artículo 11.3 y los criterios de desempate incluidos en el artículo 7 de este procedimiento.

1.- Pruebas excluyentes

La superación de los mínimos fijados en este reglamento en materia de aptitud física, psicológica y médica para cada puesto son de obligado cumplimiento para todas las personas solicitantes a tenor de lo indicado en el convenio colectivo en el capítulo VIII de pruebas excluyentes, así como los anexos 3 y 4, por lo que la no superación de estos mínimos o la no asistencia a las pruebas conllevará la exclusión del concurso.

Asimismo el comité de selección podrá considerar las causas de fuerza mayor que justifiquen la no asistencia a las pruebas excluyentes y establecer una nueva convocatoria.

La convocatoria de las pruebas se realizará mediante comunicación telemática, en primer lugar para las pruebas físicas y posteriormente las psicotécnicas, siendo citados a las segundas sólo las personas que superen las primeras.

- a) Las pruebas físicas se realizarán según los estándares indicados en el capítulo VIII, del convenio colectivo, concretamente los artículos 42 y 43, así como los acuerdos alcanzados con los representantes de los trabajadores/as en la reunión del Comité de Seguridad y Salud Interprovincial del 11 de abril de 2019. Las pruebas físicas serán específicas para cada convocatoria.
- b) Las pruebas psicotécnicas se realizarán según los estándares indicados en el capítulo VIII del convenio colectivo, concretamente los artículos 36, 37 y 39. La vigencia de estas pruebas psicotécnicas se regirá por lo indicado en el artículo 39 del convenio colectivo.
- c) La convocatoria a las pruebas médicas se realizará solo a los/as trabajadores/as que resulten adjudicatarios, siempre a criterio de las personas responsables de Vigilancia de la Salud del Área de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia.

La calificación de las pruebas excluyentes se dará en términos de “apto” o “no apto”. La persona aspirante que tenga la calificación de “no apto”, quedará excluida del concurso para el puesto para el que haya obtenido tal valoración, reflejándose en las publicaciones correspondientes con la observación de “ausencia de requisitos mínimos”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ	28/03/2025
	RAUL MENA MELGAR	
	VALENTIN LAINEZ SEVILLA	
	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO	
	SARA PEREZ MARTINEZ	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 11/20

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	30/04/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 11/20



2.- Baremación fase promoción

La valoración de las candidaturas presentadas se realizará conforme a los criterios establecidos en este artículo, según el siguiente baremo:

Apartado Baremo	Puntuación máxima	
Formación reglada	Titulación oficial	15
	Certificado de profesionalidad	8
Formación específica	20	
Experiencia profesional	35	
Antigüedad	30	

En ningún caso podrá sobrepasarse la puntuación máxima fijada para cada apartado.

En caso de empate se aplicará lo indicado en el artículo 7 de este procedimiento.

a) Formación reglada

La formación reglada se valorará con un máximo de 15 puntos de la siguiente manera:

- Se asignarán 15 puntos en caso de poseer un título oficial relacionados específicamente con la actividad forestal, emergencias ambientales e incendios forestales y otras emergencias ambientales.
 - Para los **puestos del grupo II** (B.F. Jefe de Grupo de Especialistas de Prevención y Extinción y B.F. Jefe de Grupo BRICA) se considerarán las siguientes:
 - Familia Seguridad y Medio Ambiente:
 - Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil.
 - Técnico Superior en Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos (LOGSE).
 - Familia Agraria
 - Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural.
 - Otras titulaciones superiores del ámbito forestal

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ	28/03/2025	
	RAUL MENA MELGAR		
	VALENTIN LAINEZ SEVILLA		
	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		
	SARA PEREZ MARTINEZ		
VERIFICACIÓN		PÁG. 12/20	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 12/20	



- Para los **puestos del grupo III** (B.F. Especialista BRICA, B.F. Especialista Prev y Extinción, B.F. Conductor VCI y B.F. Conductor UMMT/UNASIF) se considerarán las siguientes
 - Familia Agraria:
 - Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural (LOE).
 - Técnico Medio en Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural (LOGSE).
 - Capataz agrícola (especialidad forestal) (LODE).
 - Familia Seguridad y Medio Ambiente:
 - Técnico de Emergencias y Protección Civil.
 - Otras titulaciones superiores del ámbito forestal (Universitarias y FP)

2. Se asignarán 8 puntos en caso de poseer los siguientes certificados de profesionalidad:

- Para los puestos de B.F. Jefe de Grupo Brica y B.F. Jefe de Grupo de Especialista de Prevención y Extinción (Certificados profesionalidad nivel III):
 - Coordinación de operaciones en incendios forestales y otras emergencias ambientales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural.
 - Gestión y coordinación en protección civil y emergencias.
- Para los puestos del grupo profesional III (Certificados profesionalidad nivel II):
 - Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural

En el caso de concurrir varias titulaciones, únicamente se valorará una de ellas, considerándose la que suponga mayor puntuación para el/la solicitante.

La titulación se considerará acreditada mediante la presentación de una fotocopia del título o en su defecto el certificado académico oficial junto con el documento que acredita haber solicitado la expedición el título a la Consejería competente (modelo 046).

Se considera superado el proceso para la obtención del certificado de profesionalidad mediante la presentación de una copia de la Comunicación a la Persona Candidata del Dictamen de Valoración de Evidencias de Competencias Indirectas o el Certificado de Unidades de Competencias Superadas de las Cualificaciones Profesionales

La persona solicitante deberá estar en posesión de la titulación/certificado de profesionalidad antes del último día del plazo de entrega de solicitudes y para su consideración deberá estar incluida en la aplicación corporativa de Recursos Humanos, concretamente en el Autoservicio / Gestor de Documentos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ	28/03/2025	
	RAUL MENA MELGAR		
	VALENTIN LAINEZ SEVILLA		
	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		
	SARA PEREZ MARTINEZ		
VERIFICACIÓN		PÁG. 13/20	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 13/20	

Es copia auténtica de documento electrónico



b) Formación Específica

Se valorará en este apartado la formación relacionada con las funciones propias del puesto vacante e impartida por la Agencia o por entidades externas acreditadas (instituciones públicas, organizaciones en el marco de los acuerdos por la formación continua, empresas de formación homologadas o empresas cuya actividad económica esté vinculada con la extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales).

Esta formación se valorará a razón de 0,02 puntos por cada hora lectiva, hasta un máximo de 20 puntos.

La Agencia podrá requerir la documentación original acreditativa de una, varias o todas las acciones formativas comunicadas por el/la empleado/a. Si no fuera entregada en los plazos indicados, la persona solicitante quedará excluida del concurso.

Computará la formación interna debidamente registrada en el autoservicio de People Soft, apartado Mi CV, antes del cierre del plazo de recepción de solicitudes y que esté incluida en las áreas formativas de *Incendios Forestales* o *Prevención Riesgos Laborales*. No se valorarán como formación los adiestramientos realizados tanto dentro de la Agencia como en otros organismos.

Para acreditar los cursos realizados por entidades distintas a la Agencia, se atenderá a las siguientes consideraciones:

- Deberá estar registrada en el autoservicio de People Soft en las áreas correspondientes anteriormente indicadas.
- Deberá aportarse copia de los cursos externos realizados en el momento de consignar la solicitud.
- En los certificados deberá aparecer el número de horas. En caso de aparecer únicamente las fechas de realización de la formación, se establecerá la equivalencia de 4 horas/día.
- Cuando no proceda la valoración íntegra de un curso de formación, para realizar la valoración parcial de uno de sus módulos, el aspirante debe aportar el detalle y desglose del itinerario formativo con las materias impartidas y la asignación de las horas correspondientes a las mismas.
- Cuando los certificados de formación vinieran expresados en créditos ECTS, un crédito equivale a 25 horas de formación. Con anterioridad al Plan de Bolonia 2007, la equivalencia del crédito tradicional será de 10 horas.
- Los cursos o asignaturas cuya finalidad sea la obtención de un título académico (título o máster), no serán valorados de forma independiente a dicha titulación si ésta ya se considera en el bloque de mérito de titulación oficial.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ RAUL MENA MELGAR VALENTIN LAINEZ SEVILLA ANTONIO JESUS CRESPO CURADO SARA PEREZ MARTINEZ	28/03/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 14/20

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	30/04/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 14/20

Es copia auténtica de documento electrónico



- No se valorarán más de una vez los cursos con la misma denominación e igual contenido y duración.

La formación debe estar finalizada de forma previa a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria.

El comité de selección será quien dictamine si los cursos presentados corresponden a las áreas formativas establecidas anteriormente y el órgano encargado de la resolución de cuantas dudas se planteen en la valoración de la formación.

c) Experiencia Profesional

Se contabilizará la experiencia profesional en la Agencia con un máximo de 35 puntos de acuerdo a las tablas de valoración que se anexan en este apartado, contabilizando los puntos indicados por días cotizados y puesto.

Para la valoración de la experiencia se tendrá en cuenta lo indicado en el párrafo sexto del artículo 29 del convenio colectivo. “El períodos de tiempo de permanencia en un puesto a resultas de una movilidad provisional a la espera de convocatoria de concurso no será valorado en los concursos de méritos para las próximas convocatorias.”

La valoración de los contratos de relevo y/o a tiempo parcial, sólo se tendrán en consideración los periodos de prestación de trabajo efectivo en el puesto.

Para aquellos contratos que se encuentren en vigor la fecha de referencia para el cómputo del mérito de experiencia será hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, inclusive.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ	28/03/2025	
	RAUL MENA MELGAR		
	VALENTIN LAINEZ SEVILLA		
	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		
	SARA PEREZ MARTINEZ		
VERIFICACIÓN		PÁG. 15/20	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 15/20	

Es copia auténtica de documento electrónico



Tablas de valoración de la experiencia

Vacante de B.F. Jefe de Grupo BRICA

Puesto	Puntos por día cotizado
B.F Jefe de grupo Especialista Brica	0,0048
B.F. Jefe de grupo Especialista de Prevención-Extinción	0,0045
B.F. Especialista Brica	0,0040
B.F. Especialista de Prevención-Extinción	0,0032
Capataz	0,0016
B.F. Conductor VCI	0,0016
B.F. Conductor UMMT / UNASIF/ Retén	0,0008
B.F. Especialista Forestal	0,0008
B.F. Vigilante/Teleoperador	0,0008

Vacante de B.F. Especialista BRICA

Puesto	Puntos por día cotizado
B.F. Especialista Brica	0,0048
B.F. Especialista de Prevención-Extinción	0,0040
B.F Jefe de grupo Especialista Brica	0,0032
B.F. Jefe de grupo Especialista de Prevención-Extinción	0,0032
Capataz	0,0016
B.F. Conductor VCI	0,0016
B.F. Conductor UMMT / UNASIF/ Retén	0,0008
B.F. Especialista Forestal	0,0008
B.F. Vigilante/Teleoperador	0,0008

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ	28/03/2025	
	RAUL MENA MELGAR		
	VALENTIN LAINEZ SEVILLA		
	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		
	SARA PEREZ MARTINEZ		
VERIFICACIÓN		PÁG. 16/20	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 16/20	

Es copia auténtica de documento electrónico



Vacante de B.F. Jefe de Grupo Especialistas Prev. y Extinción

Puesto	Puntos por día cotizado
B.F. Jefe de grupo Especialista de Prevención-Extinción	0,0048
B.F. Jefe de grupo Especialista Brica	0,0045
B.F. Especialista Brica	0,0032
B.F. Especialista de Prevención-Extinción	0,0040
Capataz	0,0016
B.F. Conductor VCI	0,0016
B.F. Conductor UMMT / UNASIF/ Retén	0,0008
B.F. Especialista Forestal	0,0008
B.F. Vigilante/Teleoperador	0,0008

Vacante de B.F. Especialista Prev. y Extinción

Puesto	Puntos por día cotizado
B.F. Especialista de Prevención-Extinción	0,0048
B.F. Especialista Brica	0,0040
B.F. Jefe de grupo Especialista Brica	0,0032
B.F. Jefe de grupo Especialista de Prevención-Extinción	0,0032
Capataz	0,0016
B.F. Conductor VCI	0,0016
B.F. Conductor UMMT / UNASIF/ Retén	0,0008
B.F. Especialista Forestal	0,0008
B.F. Vigilante/Teleoperador	0,0008

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ RAUL MENA MELGAR VALENTIN LAINEZ SEVILLA ANTONIO JESUS CRESPO CURADO SARA PEREZ MARTINEZ	28/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 17/20	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 17/20	



Vacante de B.F. Conductor Autobomba

Puesto	Puntos por día cotizado
B.F. Conductor VCI	0,0048
B.F. Conductor UMMT / UNASIF	0,0040
B.F. Jefe de grupo Especialista Brica	0,0032
B.F. Jefe de grupo Especialista de Prevención-Extinción	0,0032
B.F. Especialista Brica	0,0032
B.F. Especialista de Prevención-Extinción	0,0032
Capataz	0,0016
B.F. Conductor Vehículo Reten	0,0008
B. Especialista Forestal	0,0008
B.F. Vigilante/Teleoperador	0,0008

Vacante de B.F. Conductor UMMT / UNASIF

Puesto	Puntos por día cotizado
B.F. Conductor UMMT / UNASIF	0,0048
B.F. Conductor VCI	0,0040
B.F. Jefe de grupo Especialista Brica	0,0032
B.F. Jefe de grupo Especialista de Prevención-Extinción	0,0032
B.F. Especialista Brica	0,0032
B.F. Especialista de Prevención-Extinción	0,0032
Capataz	0,0016
B.F. Conductor Vehículo Reten	0,0008
B. Especialista Forestal	0,0008
B.F. Vigilante/Teleoperador	0,0008

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ RAUL MENA MELGAR VALENTIN LAINEZ SEVILLA ANTONIO JESUS CRESPO CURADO SARA PEREZ MARTINEZ	28/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 18/20	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 18/20	



Los puestos indicados en las tablas corresponden a la denominación actual, según se reflejan en el convenio colectivo en vigor. Sin embargo también será valorada la experiencia en puestos cuya denominación corresponde a anteriores convenios de la Agencia, que en los que se hayan realizado las mismas funciones, según lo indicado al respecto en el anexo 2 de definición de puestos, del convenio colectivo.

d) Antigüedad

Se considerará la antigüedad que aparece en la aplicación corporativa, computándose el número de días totales cotizados en la Agencia, a razón de 0,0041 puntos por día cotizado, hasta un máximo de 30 puntos.

ARTÍCULO 12.- ADJUDICACIÓN Y OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS

Las plazas se adjudicarán en cada proceso de forma independiente (primero traslado y luego promoción) atendiendo al orden de puntuación alcanzado por cada aspirante en cada puesto solicitado.

Resuelto definitivamente el concurso, el personal al que se haya adjudicado un puesto queda sometido a las siguientes condiciones:

1. No podrá renunciar al mismo, salvo que hubieran transcurrido más de 6 meses entre la publicación de la lista provisional y la definitiva (artículo 21.9.a Cc)
2. No podrán participar en la siguiente convocatoria ordinaria anual en la fase de traslado hasta que transcurran 2 años (artículo 21.9.b Cc)
3. No podrán solicitar una movilidad de dicha plaza por motivos de conciliación familiar, salvo en los casos de una situación sobrevenida o conocida con fecha posterior a la presentación de solicitudes del proceso selectivo (artículo 21.9.c Cc)
4. Deberá obtener la valoración de “apto” en las pruebas médicas correspondientes al puesto adjudicado en el concurso.
5. La cobertura del puesto se realizará en función de las necesidades organizativas la Agencia, siendo siempre en un período no superior a 30 días. En caso de que la persona adjudicataria habiendo sido avisada para su incorporación en una fecha determinada, no acuda a cubrir el puesto de trabajo en el plazo que se le indique, perderá todo derecho adquirido en este proceso de selección, salvo que acredite su imposibilidad de incorporación por razones de fuerza mayor que serán valoradas por el Comité de Selección

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ	28/03/2025	
	RAUL MENA MELGAR		
	VALENTIN LAINEZ SEVILLA		
	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		
	SARA PEREZ MARTINEZ		
VERIFICACIÓN		PÁG. 19/20	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 19/20	

Es copia auténtica de documento electrónico



ARTÍCULO 13.- RECLAMACIONES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Las personas candidatas al concurso interno INFOCA podrán presentar sus reclamaciones tras la publicación de los listados provisionales en los plazos indicados en las comunicaciones por parte de la Agencia, debiendo ésta responder antes de la publicación de los listados definitivos individualmente a cada interesado/a.

Asimismo se comunicará a los representantes de los trabajadores/as las alegaciones recibidas y la resolución de estas en los comités de selección.

Contra las resoluciones de la Dirección Gerencia que aprueben los listados de adjudicaciones definitivas, que pondrán fin a la vía administrativa, cabrá interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, demanda ante la jurisdicción social, conforme a lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 14.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de las personas candidatas recabados por la Agencia mediante los formularios y modelos que se dispensan al efecto serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los listados de los/las participantes en el concurso serán publicados en el portal del empleado, y en los tabloneros de anuncios de las oficinas centrales y provinciales de la Agencia, así como en los Cedefos, pudiendo incluir datos personales como nombre, apellidos y de las vacantes solicitadas.

La participación en el concurso supondrá la aceptación y consentimiento a las publicaciones mediante la autorización que se incluye en la solicitud de participación al concurso interno.

Los datos facilitados por los/las candidatos/as facultan a la Agencia a utilizar los mismos para fines propios del concurso interno, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y el envío de mensajes por correo electrónico.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ	28/03/2025	
	RAUL MENA MELGAR		
	VALENTIN LAINEZ SEVILLA		
	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		
	SARA PEREZ MARTINEZ		
VERIFICACIÓN		PÁG. 20/20	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GIL SANCHEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 20/20	

Es copia auténtica de documento electrónico